



Resolución de Alcaldía

N° 084-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 200-2019-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, el Informe N° 142-2019-MAPS-RT-MAVPPP-GGP/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Responsable Técnico, el Informe N° 1567-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 002-2020-MSA-IA-MAV-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por el Inspector de la Actividad, el Informe N° 022-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 049-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 082-2020-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 126-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 1182 de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 200-2019-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, Tec. ZACARIAS MAQUERA GOMEZ, quien solicita conformidad total de servicio prestado a favor de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, al servicio de 07.84H/M en el mes de diciembre del presente año, según la orden de servicio N° 241, la cual consta de un monto total de S/ 33,493.20;

Que, mediante Informe N° 142-2019-MAPS-RT-MAVPPP-GGP/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Responsable Técnico Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, quien da conformidad de 11ma valorización de Máquina de la O/S N° 241-2019- Mes de Diciembre de dicho servicio, y se solicita que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para dar continuidad con el trámite correspondiente para su pago respectivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

N°	CANT.	DESCRIPCION	UND.	TOTAL H/M	TOTAL H/M VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	TOTAL H/M 11ma. VALORIZACION ACTUAL	P.U	TOTAL
1.00	1.00	CAMION CISTERNA EGM-617	SERV.	260.00	252.17	7.84	S/ 128.82	S/ 1,009.95
TOTAL								S/ 1,009.95

Que, mediante Informe N° 1567-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, menciona que en los términos de referencia, punto 8 se cuenta con la conformidad del servicio que será brindada por el área usuaria, mediante un informe del Responsable Técnico, así como también del Inspector de la Actividad, donde se realizará el trámite correspondiente administrativo para el cumplimiento del pago por el servicio, en ese sentido, sirvase canalizar dicha información al Inspector Responsable de la actividad en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MSA-IA-MAV-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por el Inspector de Actividad, Ing. OMAR JORGE QUILLÉ MAMANI, quien informa que luego de la evaluación efectuada, el suscrito opina que es procedente la conformidad a la 11va Valorización del Servicio prestado y recomienda proseguir con el trámite para el pago respectivo, se entiende que el servicio fue ejecutado a satisfacción del Responsable Técnico de la Actividad, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL SEGÚN O/S			ANTERIOR ACUMULADO		11VA VALORIZACION		ACUMULADO TOTAL		SALDO	
			CANT.	P.U	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
01	ALQUILER DE CAMION CISTERNA	HM	260	S/ 128.82	33,493.20	252.16	32,483.25	7.84	1,009.95	260	33,493.20	-	-

- Monto 11va Valorización del Servicio: S/ 1,009.95

Que, mediante Informe N° 022-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLÉ MAMANI, remite evaluación y opinión al expediente de Conformidad según O/S N° 241-2019 – SERVICIO REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (ALQUILER DE CAMION CISTERNA), para la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura pública de áreas verdes en las avenidas principales, plazas y plazuelas del Distrito de Ciudad Nueva- Tacna-Tacna");

Que, mediante Informe N° 049-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, Bach. WILSON ZANGA VIZCACHO, quien pone de conocimiento que la orden de servicio N° 241 está pendiente de pago la valorización 11. Por tanto, remite a Gerencia de Administración para su trámite correspondiente según el siguiente detalle:

N° O/S	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	SIAP
241	ALQUILER CAMION CISTERNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	S/ 1,009.95	387

Que, mediante Informe N° 082-2020-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para reconocimiento de deuda a favor del Proveedor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA. Asimismo, solicita disponibilidad presupuestal, y posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 126-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 1,009.95 soles, el mismo que será financiado con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Finalmente se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente según la estructura funcional programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, por el importe total de S/ 1,009.95 (MIL NUEVE CON 95/100 SOLES), por el concepto de **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA** (para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de áreas verdes en las Avenidas Principales, Plazas y Plazuelas del Distrito de Ciudad Nueva"), en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0042 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000950 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES ZONALES Y DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0125 CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
FTE. FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA	: 2.3.25.12.....S/ 1,009.95 soles
IMPORTE TOTAL	: S/ 1,009.95 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO